

Fecha de Estado: 18/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 169

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL					
050011102000201600677	Abogados - Apelación de Aut	ANA ROSA CARDONA HERNANDEZ LEON	DARIO CARDONA ARROYA	PROVIDENCIA DE FECHA SEPTIEMBRE DIEZ DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA DOCTORA GLADYS ZULUAGA GIRALDO, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL DECRETÓ TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO EN FAVOR DEL ABOGADO LEÓN DARÍO CARDONA ARROYAVE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 1123 DE 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LEON DARIO CARDONA ARROYAVE, POR QUEJA DE ANA ROSA CARDONA HERNANDEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 169 DE HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
050011102000201601485	Abogados en Apelación	SILVIA MARIA CLARET ZULUAGA GI	ADRIANA MARIA ZULUAGA SIERRA	PROVIDENCIA DE FECHA 5 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. MODIFICAR LA SENTENCIA DICTADA EL 31 DE AGOSTO DE 2018 POR EL SECCIONAL DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 2 MESES, Y MULTA DE UN (1) SMLMV, A LA ABOGADA ADRIANA MARÍA ZULUAGA SIERRA, TRAS HALLARLA RESPONSABLE DE INCURSIONAR EN LA FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1º DEL ART. 37 LEY 1123/2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA, PARA EN SU LUGAR: CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD AL TENOR DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ART. 37 LEY 1123/2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA. TERMINAR ANTICIPADAMENTE LA ACTUACIÓN FRENTE A LA OMISIÓN DE LA DISCIPLINABLE, POR NO RENDIR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN EL PROCESO GÉNESIS DE LA INVESTIGACIÓN. DOSIFICAR EL QUANTUM DE LA SANCIÓN, PARA EN SU LUGAR IMPONER	

Fecha de Estado: 18/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 169

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
050011102000201700936	Abogados en Apelación	DE OFICIO JUEZ SEGUNDO PROMISC	LUIS CARLOS ALVAREZ MACHADO	SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 2 MESES, Y EXONERARLO DE LA MULTA DE UN (1) SMLMV.	
110010102000201902112	Funcionarios Unica Instanci	GUILLERMO ALVAREZ MACHACON	FERNANDO OTALORA HERNANDEZ	PROVIDENCIA DE FECHA DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD, IMPETRADA POR EL DOCTOR LUIS CARLOS ÁLVAREZ MACHADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE RESOLUTIVA. SEGUNDO. CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 27 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ AL ABOGADO LUIS CARLOS ÁLVAREZ MACHADO, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES Y MULTA DE TRES SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL AÑO 2015, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 39 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 19 Y EL ARTÍCULO 29 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.	
110011102000201601687	Abogados en Consulta	DE OFICIO JUZGADO VEINTINUEVE	ADOLFO BARRERA BERRIO	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO, ADELANTADO CONTRA EL DOCTOR FERNANDO OTÁLORA HERNÁNDEZ, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 67 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL DE MONTERIA, Y, EN CONSECUENCIA, DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO FERNANDO OTÁLORA HERNÁNDEZ - FISCAL 67 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL DE MONTERIA, POR QUEJA DE GUILLERMO ALVAREZ MACHACON, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZON DE GOMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 169 DE HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
				PROVIDENCIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA, PROFERIDA POR LA	

Fecha de Estado: 18/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 169

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
				SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, AL ABOGADO ADOLFO BARRERA BERRÍO, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ADOLFO BARRERA BERRIO, POR QUEJA DE OFICIO JUZGADO VEINTINUEVE PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 169 DE HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
110011102000201605589	Abogados en Apelación	GLORIA STELLA GONZALEZ VARGAS	RICARDO MANTILLA SARMIENTO	PROVIDENCIA DE FECHA SEPTIEMBRE TREINTA DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE ABRIL 24 DE 2018, MEDIANTE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, SANCIONÓ AL ABOGADO RICARDO MANTILLA SARMIENTO CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 4 MESES, COMO RESPONSABLE DE LAS FALTAS CONSAGRADAS EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 Y EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA Y DOLO RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO RICARDO MANTILLA SARMIENTO, POR QUEJA DE GLORIA STELLA GONZALEZ VARGAS Y OTROS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 169 DE HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
180011102000201700419	Abogados en Apelación	LUIS TRUJILLO OSORIO	MARLEIDY CAMELO MARTINEZ	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTESÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR, LA DECISIÓN DICTADA EN AUDIENCIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ, CON PONENCIA DEL	

Fecha de Estado: 18/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 169

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
180011102000201700422	Abogados en Apelación	IDER ALICIA PLAZAS QUIMBAYA	VICTOR HUGO HUERTAS CABRERA	MAGISTRADO REINALDO DUQUE GONZALEZ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONO CON SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO POR UN TÉRMINO DE SEIS (6) MESES A LA DOCTORA MARLEIDY CAMELO MARTÍNEZ, CONFORME LO CONSIDERADO EN LA PARTE MOTIVA DE ÉSTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MARLEIDY CAMELO MARTINEZ, POR QUEJA DE LUIS TRUJILLO OSORIO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 169 DE HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
180011102000201700422	Abogados en Apelación	IDER ALICIA PLAZAS QUIMBAYA	VICTOR HUGO HUERTAS CABRERA	PROVIDENCIA DE FECHA CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ DEL 7 DE MARZO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA, AL ABOGADO VÍCTOR HUGO HUERTAS CABRERA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.117.492.842 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 190.468 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TRAS DECLARARLO RESPONSABLE DE TRANSGREDIR EL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y CON ELLO HABER INCURRIDO, A TÍTULO DE CULPA, EN LA FALTA DISCIPLINARIA A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 EJUSDEM; ELLO CONFORME LO CONSIDERADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.	
200011102000201600516	Abogados en Apelación	SERGIO ALEJANDRO DEL CASTILLO	OLGA LILIANA ALVAREZ MEJIA	PROVIDENCIA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CESAR, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL A LA ABOGADA OLGA LILIANA ÁLVAREZ MEJÍA, AL HALLARLA RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA	

Fecha de Estado: 18/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 169

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
250001102000201600459	Abogados en Apelación	RENZO MIGUEL RICO SIERRA	MARTHA IRENE MOLINA SEGURA	DESCRITA EN EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVER A LA ABOGADA OLGA LILIANA ÁLVAREZ MEJÍA DEL AGRAVANTE PREVISTO EN EL NUMERAL 6 LITERAL C DEL ARTÍCULO 45 IBÍDEM. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DE LA ABOGADA DISCIPLINADA, POR LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, AGRAVADA POR EL NUMERAL 5 LITERAL C DEL ARTÍCULO 45 IBÍDEM. MODIFICAR LA SANCIÓN A VEINTE (20) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, POR LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 33 NUMERAL 9 DE LEY 1123 DE 2007.	
250001102000201600459	Abogados en Apelación	RENZO MIGUEL RICO SIERRA	MARTHA IRENE MOLINA SEGURA	PROVIDENCIA DE FECHA DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. REVOCAR LA SENTENCIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL A LA ABOGADA MARTHA IRENE MOLINA SEGURA, AL DECLARARLA RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON LOS DEBERES PREVISTOS EN LOS NUMERALES 11 Y 20 DEL ARTÍCULO 28 IBÍDEM, A TÍTULO DE DOLO, PARA EN SU LUGAR ABSOLVER A LA DISCIPLINADA DE LOS CARGOS IMPUTADOS, CONFORME LAS RAZONES CONSIGNADAS EN LA MOTIVACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MARTHA IRENE MOLINA SEGURA, POR QUEJA DE RENZO MIGUEL RICO SIERRA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 169 DE HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
410011102000201700285	Abogados en Consulta	MARCO TULIO GUEVARA RIVERA	LEONEL QUIJANO ARDILA	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ IMPONER SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES,	

Fecha de Estado: 18/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 169

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500011102000201700024	Abogados en Apelación	MARTHA LUCIA RAMIREZ ALZATE	JUAN CARLOS MORA GARCIA	AL ABOGADO LEONEL QUIJANO ARDILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 14.242.895 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 206.958 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, LA CUAL FUE CALIFICADA A TÍTULO DE CULPA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LEONEL QUIJANO ARDILA, POR QUEJA DE MARCO TULIO GUEVARA RIVERA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 169 DE HOY 18 DE NOVIEMBRE DE	
500011102000201700024	Abogados en Apelación	MARTHA LUCIA RAMIREZ ALZATE	JUAN CARLOS MORA GARCIA	PROVIDENCIA DE FECHA OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. DECRETAR LA NULIDAD DE LA ACTUACIÓN A PARTIR INCLUSIVE DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DE 2017, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, DEJÁNDOSE A SALVO LAS PRUEBAS RECAUDADAS EN SEDE DE INSTANCIA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JUAN CARLOS MORA GARCIA POR QUEJA DE MARTHA LUCIA RAMIREZ ALZATE, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 169 DE HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
630011102000201600039	Abogados en Apelación	LUIS FERNANDO REYES RAMIREZ	ROSA MARIA IDARRAGA VALENCIA	PROVIDENCIA DE FECHA DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE A LA ABOGADA ROSA MARÍA IDÁRRAGA VALENCIA, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 6° DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, IMPONIÉNDOLE COMO SANCIÓN MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, ATENDIENDO LO EXPUESTO EN LA PARTE	

Fecha de Estado: 18/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO


No. 169

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
630011102000201900348	Funcionarios - Apelación de	HOMERO TORO VALLEJO	GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARD	CONSIDERATIVA DE ÉSTE FALLO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ROSA MARIA IDARRAGA VALENCIA, POR QUEJA DE LUIS FERNANDO REYES RAMIREZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 169 DE HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
				PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIUNO (21) OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ DECLARAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DISCIPLINARIO A FAVOR DEL DOCTOR GUSTAVO RONCANCIO CARDONA EN SU CONDICIÓN DE JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO GUSTAVO RONCANCIO CARDONA - JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, POR QUEJA DE HOMERO TORO VALLEJO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 169 DE HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.	

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO